

ACTA DE SELECCIÓN

PRACTICAS CURRICULARES PARA ESTUDIANTES MAES

Curso académico 2020/2021

DATOS DEL ESTUDIANTE SELECCIONADO

Nombre y Apellidos:	DNI:	
Especialidad MAES:	Especialidad Docente:	
Domicilio:		
Tf. móvil:	Tf. 2:	email:

DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO COLABORADOR

Nombre del centro educativo:	Código:	
Domicilio:		
Teléfono:	email:	
Nombre Coordinador MAES del Centro educativo:		
DNI nº:	Teléfono:	email:

DATOS DE LOS TUTORES DEL ESTUDIANTE

Tutor académico de la US:		
Teléfono:	email:	
Tutor profesional del Centro Educativo:		
DNI nº:	Teléfono:	email:

DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA

Primer periodo	Fecha inicio: 20/01/2021	Fecha finalización: 29/01/2021
Segundo periodo	Fecha inicio: 05/04/2020	Fecha finalización: 28/05/2021
Proyecto Formativo: Guía de Prácticas del MAES de la Universidad de Sevilla (Curso 2020/2021)		

El Responsable de Prácticas de EIP de la US

Estudiante

Tutor del Centro Educativo

Tutor Académico de la US

V.º B.º Director/a del Centro y Sello

Firmar 5 originales

Como estudiante de la Universidad de Sevilla conozco su normativa de Prácticas Externas y el convenio de cooperación educativa suscrito con la Entidad colaboradora, así como la Guía de Prácticas del MAES y, que en base a lo dispuesto en la mencionada normativa y convenio, me adhiero en su totalidad, prestando mi conformidad a las siguientes indicaciones:

PRIMERO: La finalidad de estas prácticas es permitir a los estudiantes de la UNIVERSIDAD aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

SEGUNDO: La realización de prácticas no constituye ninguna vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la ENTIDAD COLABORADORA.

TERCERO: Si la realización de la práctica académica externa asignada no contribuye a mejorar la formación del estudiante, éste deberá comunicárselo a su tutor/a de la UNIVERSIDAD.

CUARTO: La supervisión de las prácticas se realizará por los tutores designados por la ENTIDAD COLABORADORA y por la UNIVERSIDAD.

QUINTO: El estudiante en prácticas quedará cubierto en caso de accidente por el Seguro Escolar. En el caso de estudiantes mayores de 28 años deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo a la UNIVERSIDAD y a la ENTIDAD COLABORADORA previo al inicio de la práctica.

La responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas, quedará cubierta por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos.

En el caso de prácticas internacionales, y con independencia de la modalidad de prácticas, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil.

SEXTO: La ENTIDAD COLABORADORA podrá interrumpir la realización de las prácticas si el estudiante incumple sus deberes, o por otras circunstancias que lo hicieran necesario.

SÉPTIMO: La renuncia a la práctica por parte del estudiante supone un perjuicio para el funcionamiento de las mismas en la UNIVERSIDAD. Si la causa de la renuncia fuese injustificada, se podrán aplicar las medidas que se estimen convenientes.

OCTAVO: Los derechos de propiedad industrial o intelectual registrables que se puedan derivar de estas prácticas solo serán utilizables por el estudiante previa conformidad de la ENTIDAD COLABORADORA.

Por todo ello, como estudiante en prácticas externas **ME COMPROMETO A:**

1. Cumplir la Normativa de Prácticas Externas y la propia del Máster establecidas por la Universidad de Sevilla.
2. Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
3. Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.
4. Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el Proyecto Formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
5. Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
6. Elaboración de la memoria y encuesta final de las prácticas, según modelo, que deberá entregar al tutor académico en los plazos máximos fijados.
7. Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta, así como la confidencialidad y reservas que se derivan de la aplicación de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, asumiendo las responsabilidades que se pudieran derivar del incumplimiento de esta norma.
8. Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la Universidad a la que pertenezco.
9. Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en el correspondiente convenio de cooperación educativa suscrito por la Universidad y la Entidad colaboradora.

EL ESTUDIANTE,

**Firmar en el interior del recuadro superior
e indicar el nombre y los apellidos en el subrayado de abajo**

En Sevilla, a _____ de enero de 2021